



RADICACIÓN NO. 00204 – 2020

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE JIMENEZ OTALVAREZ Y OTRA

DEMANDADO: LUZ PINILLA DE JIMENEZ Y OTROS

Decisión: RECHAZA DEMANDA

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la parte demandante no subsana la demanda dentro del término de los cinco (5) días, sírvase proveer

Barranquilla, Enero 14 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Enero Quince (15) de Dos Mil Veintinueve (2021).-

Revisada la presente demanda de PERTENENCIA, promovida por la Dra. MARLYN ESTHER CASTRO ROJAS correo electrónico gerenciagegestionlegal@gmail.com, como apoderada de los demandantes CARLOS ENRIQUE JIMENEZ OTALVAREZ Y OTRA contra LUZ PINILLA DE JIMENEZ Y OTROS, se advierte que la parte demandante no subsana la demanda tal como se le indicó en el auto de fecha DICIEMBRE 10 del año 2020, dentro del término de los cinco (5) días que se le concedieron.

Ante este evento no le queda otro camino a este despacho que rechazar de plano la presente demanda.

Por lo anteriormente este despacho,

R E S U E L V E :

- 1.- Rechacese de plano la presente demanda, por las razones antes expuesta.
- 2.- Una vez en firme dicha providencia, hagase las anotaciones pertinentes del caso, respecto al presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.